

## **BASES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-MDEA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y  
ENROCADO DEL RIO RIMAC**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
RUC N° : 20131377909  
Domicilio legal : Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino  
Teléfono: : 7152121  
Correo electrónico: : logisticacontrataciones.1234@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RIMAC"**

### 1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a S/. 784,283.00 (setecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

### 1.4. APROBACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La CONTRATACION DIRECTA, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDEA de fecha 07 de diciembre de 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS  
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de 45 días calendario**, susceptible a ser prorrogados en los mismos términos y condiciones. El inicio del plazo se coordinará con la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre y Seguridad Civil previa notificación del contrato u orden de servicio al proveedor y/o contratista, y se formalizará mediante un informe indicando la fecha de inicio de la actividad, el cual será firmado entre el ejecutor del servicio y el personal designado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.



#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código civil en forma supletoria
- Decreto Supremo N°072-2023-PCM, Decreto que Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno del Niño

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	13/12/2023
Invitación / Registro de Participantes	13/12/2023
Presentación de Propuestas A través del SEACE	14/12/2023
Calificación de Propuestas	14/12/2023
Adjudicación ✓ a través del SEACE	14/12/2023

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará mediante invitación en el que se indicará número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que lo realiza, así como el día y hora de la recepción.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases en la fecha y horario señalados en el cronograma de la Contratación Directa N° 010-2023-MDEA, conforme al siguiente detalle:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
DIRECCIÓN: AV. RIVA AGUERO N° 1358 – EL AGUSTINO

Atte: ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010 -2022-MDEA

Denominación de la convocatoria: " **SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO  
DEL RIO RIMAC OFERTA**"

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

N° de Folios:.....



La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

**(Anexo N°2)**

- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- e) El precio de la oferta en SOLES **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuente con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe presentar la ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. Riva Agüero N° 1358 en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

**2.6. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un único (01) pago de acuerdo a los términos de referencia.

Para el pago del monto final de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del servicio por parte del contratista
- Informe y Conformidad del funcionario responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil.
- Comprobante de pago

El pago se realizará dentro de los (10) días calendarios siguiente a la prestación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



#### FORMATO DE SERVICIO

##### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. ORGANO O UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE:

Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

#### 2. OBJETO DE SERVICIO:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica a todo costo para la ejecución del servicio denominada: "SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RÍMAC".

#### 3. JUSTIFICACION (FINALIDAD):

El presente servicio tiene como finalidad Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.



ACTIVIDAD DEL POI  META PI  NO PROGRAMADA

#### 4. ANTECEDENTES:

➤ Con fecha 07 de junio 2023 mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tarma y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.



➤ Con fecha 10 de agosto de 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 - 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO mediante el cual se autoriza a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura,





Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:  
DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CONDICIONES**

Las metas planteadas en la presente intervención consisten en:

- ❖ LIMPIEZA MARGEN IZQUIERDO DEL RIO C/EQUIPO: Se realizará 2,350.38 m3 de limpieza.
- ❖ DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO: Se llevará a cabo 18,600.00 m3 de descolmatación y encauzamiento.
- ❖ REFORZAMIENTO DE BORDE IZQUIERDO DEL RIO C/EQUIPO (Taludes): Se realizará 1,117.80 m3 de reforzamiento de talud.
- ❖ CONFORMACION DE ENROCADO: Se construirá 1,872.00 m3 de defensa ribereña con enrocado h=4.5m.

Las partidas consideradas de acuerdo al estudio técnico son:

CUADRO N°01



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	und	1.00
01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y PATIO PARA MAQUINARIAS	mes	1.50
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Glb	1.00
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	2.33
02.03	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESOS (MAQUINARIA)	km	0.75
03	SEGURIDAD DE LA INTERVENCION		
03.01	VIGILANCIA Y GUARDIANIA	día	45.00
03.02	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	LIMPIEZA MARGEN IZQUIERDO DEL RIO C/EQUIPO	m3	2,350.38





Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



04.02	DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO C/EQUIPO	m3	18,600.00
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO - CARGUIO	m3	3,338.71
05	CONSTRUCCION DE ENROCADO		
05.01	SELECCION, ACOPIO Y CARGUIO DE ROCA EN CANTERA	m3	1134.00
05.02	TRASLADO DE ROCAS CON VOLQUETES	m3	1134.00
05.03	SUMINISTRO DE ROCAS	m3	1134.00
05.04	REMOCION Y ACARREO DE ROCA	m3	738.00
05.05	SUELTA C/EQUIPO		
	REFORZAMIENTO DE BORDE	m3	1117.80
05.06	IZQUIERDO DEL RIO C/EQUIPO (Taludes)	m3	1872.00
	CONFORMACION DE ENROCADO		

**6. PERFIL DEL POSTOR**



\* Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- Contar con Ruc, copia simple
- Contar con C.C.I (Código de Cuenta Interbancaria)
- Contar con RNP, copia Simple

\* Disponibilidad inmediata para ejecutar el Servicio Solicitado.

\* Contar con el equipamiento necesario para la ejecución del servicio (requisito fundamental).



\* El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Distrital de El Agustino de cumplir con la prestación del servicio a su cargo, no pudiendo transferir a otras entidades o terceros en general.

\* El proveedor y/o contratista deberá permitir que la Municipalidad Distrital de El Agustino, a través del personal designado, realice una supervisión y control permanente, del servicio durante la ejecución.



\* El abastecimiento de materiales, equipos, maquinarias, transporte y otros insumos necesarios para el servicio, correrán por cuenta del proveedor y/o contratista.

\* El proveedor y/o contratista deberá de proporcionar los implementos de seguridad al personal que realizará el servicio.

\* El proveedor deberá de haber ejecutado como mínimo dos servicios o una obra de iguales o similares características a los requeridos en el presente termino de referencia

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima  
 (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino  
 WWW.MDEA.GOB.PE





Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



para lo cual deberá presentar el o los documentos necesarios que acredite la realización de dichos servicios o de la respectiva obra, cual sea el caso.

\* Se consideran servicios u obras similares a los siguientes:

- ✓ Servicios o ejecución de obras descolmatación de ríos y/o cauces y/o quebradas y/o drenes, o servicio o ejecución de obras de encauzamiento de ríos y/o cauces y/o quebradas y/o drenes, o servicios o ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos y/o cauces y/o quebradas y/o drenes.
- ✓ Servicios o ejecución de obras de conformación de bordes en ríos y/o cauces y/o quebradas.
- ✓ Servicios o ejecución de obras de movilización y desmovilización de equipos y/o maquinarias y/o eliminación de material excedente.
- ✓ Obras hidráulicas en general.

\* El proveedor deberá de realizar la limpieza general después de haber realizado el servicio.

#### 7. GARANTÍA



Mínimo 24 meses, los mismos que serán computados desde el día siguiente de emitida la conformidad de servicio.

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento detectables al momento de otorgar la conformidad.

#### 8. PLAZO DE SERVICIO

El plazo de servicio será de 45 días calendarios.



El inicio del servicio se coordinará con la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, previa notificación del contrato u orden de servicio al proveedor y/o contratista, y se formalizará mediante un informe indicando la fecha de inicio de la actividad, el cual será firmado entre el ejecutor del servicio y el personal designado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

#### 9. LUGAR DE SERVICIO



El presente servicio: "SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RÍMAC";

se encuentra ubicado:

Departamento : Lima  
Provincia : Lima  
Distrito : El Agustino  
Lugar : Av. Malecón de la Amistad, margen izquierdo del río Rímac.

#### 10. ALCANCES.





Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



¡Unidas podemos lograrlo!

Realizar trabajos preventivos en el margen izquierdo del Río Rímac, jurisdicción del distrito de El Agustino, tramos: Cooperativa de viviendas Talavera la Reyna- Puente Malecón Checa – Puente las Lomas y Puente Nuevo, mitigando los efectos negativos que se producirían ante avenidas extraordinarias, sobre la infraestructura y población aledaña en general, las mismas que serían directamente afectados ante crecidas extraordinarias en dichas zonas del Río Rímac. Según muestran las siguientes imágenes:



Imagen N°01.- Vista de TRAMO 1, desde Talavera hasta Puente Malecón Checa,  
L=441.00 m



Imagen 02.- Vista de TRAMO 2, desde puente Malecón Checa hasta Puente Las Lomas,  
L=808.00 m.





Imagen 03.- Vista de TRAMO 3, desde puente Las Lomas hasta Puente Nuevo, L=1,076.00 m.

11. ADELANTO.

La entidad no otorgará adelanto.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.



En los 45 días calendario que dure el presente servicio, este contara con la presencia a tiempo completo de un profesional contratado (inspector o supervisor del servicio) por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, para llevar el control adecuado de la ejecución de esta actividad.

El pago se realizará previa presentación de un **INFORME DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE ACTIVIDADES** al profesional contratado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en un plazo máximo de 3 (tres) días calendario una vez culminado el plazo y este remitirá su informe de aprobación o de observación a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en un plazo máximo de 03 días calendario, contados desde la presentación por parte del ejecutor del servicio.



La Municipalidad Distrital de El Agustino, cancelara el servicio en un único pago; previa conformidad de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y con opinión de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, el pago realizado incluye IGV y todos los gastos de acuerdo a ley.





Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



### 12.1 Contenido del Informe de solicitud de conformidad de actividades:

- Informe técnico el cual debe incluir una memoria descriptiva valorizada de todas las partidas ejecutadas, cada partida con su respectiva evidencia fotográfica.
- Panel fotográfico del antes y después de las partidas desarrolladas en el servicio (vuelo en dron del antes y después del servicio realizado).

Nota: Todo el contenido del informe tiene que estar visado por la persona natural o el representante legal de la empresa ganadora del servicio y el profesional contratado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

### 13. ENTREGABLES

Los trabajos se realizarán según lo planteado en el estudio técnico, una vez entregada la orden de servicio o contrato y con la respectiva coordinación con el profesional contratado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil para el inicio del plazo, las actividades se reflejarán en el informe técnico final de la ejecución de servicio, que presentará el PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA dentro de los plazos ya establecidos en el punto 12, los entregables son los siguientes:

CUADRO N°02

ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	ENTREGABLE (CONTENIDO)
N°01	Día 1 (Inicio del plazo del servicio).	Acta, indicando la fecha de inicio de la actividad, el cual será firmado entre el ejecutor del servicio y el personal contratado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
N°02	Día 45 (Fin del plazo del servicio).	Acta, indicando el término de la ejecución del servicio, el cual será firmado entre el ejecutor del servicio y el personal contratado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
N°03	Como máximo al tercer día de terminado el plazo del servicio.	Informe de solicitud de conformidad de actividades.

Nota:

- El ejecutor ganador del servicio presentara 3 (tres) juegos originales del informe de solicitud de conformidad de actividades.
- Si el ejecutor termina antes del plazo establecido, puede solicitar antes la firma del acta de fin de actividades al personal contratado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.





Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**



#### 14. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 1% del monto de contrato o ítem.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o al ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 15. INCUMPLIMIENTOS



En tanto la relación jurídica que vincula a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO con el proveedor de servicios es de carácter civil, no incurren en responsabilidad administrativa funcional; sin embargo, en virtud de lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil:

“El proveedor se obliga al cumplimiento de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; por tanto, las partes acuerdan que en caso el locador transgreda las disposiciones establecidas en dicha normativa, el MUNICIPIO DISTRITAL DE EL AGUSTINO, en virtud del artículo 1430 del Código Civil, podrá resolver el contrato en pleno derecho, sin perjuicio de someterse al Procedimiento Administrativo General, de corresponder, o en su caso, a las acciones legales respectivas”.

#### 16. CONFORMIDAD



Para la emisión de la conformidad se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 13.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con opinión técnica de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

LUIS ROBERTO ULLGAMANSALVA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

GERENCIA SOLICITANTE

Firma y Sello



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del "**SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RIMAC**", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377909, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-MDEA** para la contratación de "**SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RIMAC**" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de "**SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RIMAC**".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [SOLES Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de plazo de 45 días calendarios, susceptible a ser prorrogados en los mismos términos y condiciones. El plazo se computará desde el día siguiente de la suscripción del perfeccionamiento de contrato entre el Contratista y la Entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS**

El CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento el contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: (consignar monto), a través de la Garantía presentada N° (indicar número de documento) emitida por (señalar la empresa que la emite), Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto el contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLAUSULA OCTAVA: EJEUCION DE GARANTIA POR FALTA DE RENOVACION**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN**

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDEA**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>4</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>5</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>4</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-MDEA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-MDEA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO DEL RIO RIMAC”** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-MDEA**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo 45 días calendarios, susceptible a ser prorrogados en los mismos términos y condiciones. El inicio del plazo se coordinará con la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre y Seguridad Civil previa notificación del contrato u orden de servicio al proveedor y/o contratista, y se formalizará mediante un informe indicando la fecha de inicio de la actividad, el cual será firmado entre el ejecutor del servicio y el personal designado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 010-2023-MDEA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

*Incluir o eliminar, según corresponda*

